

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de mayo de 2020

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, los Decretos 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para Trabajadores Nodocentes de UUNN), 1246/15 (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de UUNN) y 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional ccdtes. y ssgtes, el Reglamento Académico General de la UNA, las Resoluciones UNA 0022/20, 0023/20 y 0031/20, las Resoluciones CD-DAM 357/09, 037/15 y 407/19, las Resoluciones DD-DAM 042/20, 046/20 y 047/20, la 9na. Reunión Ordinaria de CD-DAM de fecha 13/12/2019, la 1ra Reunión Ordinaria de CD-DAM de fecha 04/03/2020, y;

CONSIDERANDO

Que dada la situación de emergencia sanitaria mundial causada por la pandemia del COVID-19 el Poder Ejecutivo Nacional ha decretado el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país y la suspensión de las actividades académicas presenciales en todo el sistema educativo con el propósito de velar por la salud de la población.

Que esta situación, establecida hasta el momento por el Decreto 325/20 ccdtes. y ssgtes hasta el día 10 de mayo de 2020, no permite determinar el momento en el que podrán retomarse con normalidad las actividades académicas, de extensión y de investigación propias del ámbito universitario y de la especificidad del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes en particular.

Que el conjunto de la normativa enumerada en el Visto es el marco obligado de las resoluciones a tomarse en esta situación extraordinaria, ya que han sido consensuadas por los órganos colegiados y ejecutivos de la UNA y/o son el cuerpo legal que organiza y define las funciones, modalidades y responsabilidades de la actividad académica de la UNA y del Departamento de Artes del Movimiento en particular.

Que en este marco, la Universidad Nacional de las Artes, mediante Resolución UNA 0022/20 estableció que durante esta situación de excepción continúan vigentes sus normas generales en cuanto a la modalidad de cursada y promoción de todos los planes de estudio de las carreras de grado, los cuales en el caso del Departamento de Artes del Movimiento, y de acuerdo con las Resoluciones Ministeriales y de Consejo Superior correspondientes, son de carácter presencial.

Que, asimismo, la mencionada Resolución expone la necesidad de reorganizar las actividades académicas durante el estado de emergencia sanitaria y dispone que se podrán crear mecanismos de "Promoción Semipresencial" atendiendo a los términos ya establecidos por el artículo 4º del Régimen Académico General.

Que en ese mismo marco se establece que cada Unidad Académica *"realizará las modificaciones que considere necesarias para el desarrollo de la actividad académica dentro de las condiciones generales establecidas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la normativa de la Universidad"*.

Que la Resolución DD-DAM 042/20 estableció el listado de asignaturas que a partir de la semana del 20 de abril comenzaban a dictarse mediante la modalidad semipresencial a través del Entorno Virtual de Apoyo a la Educación (EVAed), previa conformidad de la totalidad de las/os docentes incluidas/os en esta modalidad.

Que asimismo se habilitaron instancias de incorporación de las/os estudiantes que no hubieran realizado su inscripción en las fechas establecidas por el Calendario Académico 2020 dentro de las asignaturas que se dictan de manera semipresencial, con el fin de ampliar las posibilidades de aprovechamiento de esta modalidad.

Que en ese proceso de inscripción fueron atendidas con prioridad las solicitudes las/os estudiantes que se encuentran en los tramos finales de las carreras que se dictan en el Departamento de Artes del Movimiento de la UNA.

Que en esa misma perspectiva mediante Resolución DD-DAM 046/20 se resolvió suspender de manera excepcional el régimen de correlatividades establecido mediante Resolución CD-DAM 378/08 en lo referido a la asignatura "Métodos de Investigación".

Que en ese mismo orden de cosas la Secretaría Académica del DAM y contando con el EVAed en pleno funcionamiento, continuó el análisis de las posibilidades de adecuación de contenidos de otras asignaturas no incluidas en el Anexo I de la Resolución DD-DAM 0042/20.

Que de ese análisis, y de lo manifestado por las/os docentes responsables de asignaturas pertenecientes a los tramos finales de las carreras que se dictan en el DAM, surge la posibilidad de habilitar nuevos espacios curriculares en modalidad semipresencial, toda vez que en ellos se encuentran involucradas/os estudiantes con un significativo recorrido en contenidos preparatorios de los mismos, por tratarse de los últimos niveles de cada una de ellos.

Que dadas las especificidades de las asignaturas a incorporar en esta instancia resulta adecuado determinar que la cantidad de encuentros presenciales para ellas será de al menos 4 (cuatro), de acuerdo con lo manifestado por las/os docentes responsables.

Que en función de todo lo mencionado y teniendo en cuenta sus particularidades pedagógicas, es posible incluir en el Entorno Virtual de Apoyo a la Educación (Evaed), previa conformidad de la totalidad de las/os docentes incluidas/os en esta modalidad, un conjunto de nuevas asignaturas.

Que se cuenta además con la invaluable colaboración de las/os trabajadoras/es nodocentes afectadas/os a tareas en el marco de lo establecido por la Universidad Nacional de las Artes en cuanto a guardias domiciliarias, tramitaciones online y específicamente Mesa de Ayuda del EVAed.

Que las cátedras incorporadas a través de esta resolución han acordado llevar adelante las tareas académicas preparatorias para que durante la semana del 11 de mayo de 2020 se habilite la plataforma a las/os estudiantes inscriptas/os en esas asignaturas.

Que las solicitudes específicas de estudiantes que no hayan realizado la inscripción oportunamente, y se encuentren en condiciones de incorporarse a estas asignaturas, serán atendidas con el fin de que puedan ser incluidas/os en las mismas, sin vulnerar los derechos laborales de las/os docentes involucradas/os.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales de la UNA prestó la conformidad dispuesta en el art. 4° de la Res. UNA 0023-2020.

POR ELLO y en base a lo normado en el Art. 29 inciso c) de la Ley 24.521 y el Art. 38 del Estatuto de la UNA.

**LA DECANA DIRECTORA
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar en forma excepcional en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes el dictado de las asignaturas y cátedras que obran en el ANEXO I de la presente resolución bajo la modalidad de "Promoción Semipresencial" en los términos de la Resolución UNA 0022/20 y de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en la UNA.

ARTICULO 2°: Establecer que no podrán incluirse como condiciones obligatorias para la cursada semipresencial de las asignaturas aprobadas en el artículo precedente, evaluaciones parciales y/o finales, actividades sincrónicas (en streaming), ni control de presentismo en sus instancias de virtualidad, con el fin de asegurar la igualdad de posibilidades para todas/os las/os estudiantes en la actual situación de aislamiento preventivo y obligatorio en la que puedan encontrarse.

ARTICULO 3°: Establecer que las condiciones de presentismo y regularidad para las/os estudiantes que cursen las asignaturas incluidas en el ANEXO I serán aplicadas a los encuentros presenciales que oportunamente puedan establecerse una vez normalizadas las actividades académicas del Departamento de Artes del Movimiento y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Académico General de la UNA.

ARTICULO 4°: Especificar que por la naturaleza de los contenidos de las asignaturas incluidas en el ANEXO I, las condiciones para su aprobación serán del 80 % de asistencia a los encuentros presenciales - que en este caso serán de un número mínimo de 4 (cuatro)-, y 1 (un) examen o trabajo final.

ARTÍCULO 5°: Disponer que el inicio de las actividades académicas que incluyen a las/os estudiantes de las asignaturas listadas en el Anexo I de la presente resolución será durante la semana del 11 de mayo de 2020.

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías y Prosecretaría del DAM y a la Secretaría Académica de la UNA. Dése amplia difusión por los medios electrónicos oficiales disponibles a la comunidad del DAM; pase a la Secretaría Académica de esta Unidad Académica para la prosecución del trámite. Cumplido **Archívese**.

RESOLUCION 050/20.-



Prof. María Joaquina Alvarez
Secretaria Académica
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes



Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes

ANEXO I
Res. DD-DAM 050/20

ASIGNATURA	TITULAR O ADJUNTA/O A CARGO
Composición Coreográfica y Taller Coreográfico en Comedia Musical V	MERCADO, Edgardo
Composición Coreográfica y Taller Coreográfico en Danza V	CAPRIOTTI, Fabiana
Composición Coreográfica y Taller Coreográfico en Danza Teatro VII	GRINBERG, Silvina
Improvisación y Composición Coreográfica en Expresión Corporal III	GHILOTTI, Román
Realización y Montaje de Espectáculos III	GANDINI, Fabián
Didáctica Especial de la Danza Clásica	PEREYRA, Carlota
Didáctica Especial de la Danza Moderna	PIAZZA, Diana

Prof. María Joaquina Alvarez
Secretaria Académica
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes

Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes